 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT:890.983.701-1	<b>DELEGACION DE SUPERVISION          PROCESO NUMERO          AGROAMBIENTAL-CS-072-2014</b>	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**DECRETO Nro. 363 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014**

**POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.**

La Alcaldesa encargada del municipio de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° AGROAMBIENTAL-CS-072-2014, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y SEMÍ URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA. SEGUN RADICADO N°2014-05-021-M-052 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, de las obras y/o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

**DECRETA:**

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Oficina Agroambiental en cabeza del señor **ORLANDO ALBERTO VARGAS GUTIERREZ CC: 15.453.886**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista **LUZ MERY CARMONA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.431.100, representante legal de **ALMACEN AGRICOLA EL CAFETERITO**, se desarrollen de acuerdo

*"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"*



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
AGROAMBIENTAL-CS-072-2014

Código: CON-PR  
03

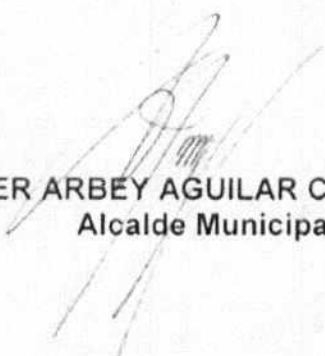
Versión: 01

Página 2 de 2

al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA N° AGROAMBIENTAL-CS-072-2014**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y SEMI URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA. SEGUN RADICADO N°2014-05-021-M-052 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 16 días del mes de Diciembre de 2014.



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde Municipal

*"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"*

---

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55  
Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)

---